



RESOLUCIÓN N° 105.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PASANTÍAS CON AYUDA ECONÓMICA, Y A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 071 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022”.

-1-

Asunción, 25 de febrero de 2022.

VISTO:

La Nota DGP N° 136/2022, de fecha 14 de febrero de 2022 de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 071/22 *“Por la cual se aprueba el Reglamento de Pasantías Educativas con Ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para el Ejercicio Fiscal 2022”*; el Dictamen N° 139/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 136/2022 de fecha 24 de febrero del 2022, la Dirección de Gestión de Personas eleva el informe para la recontractación de pasantes con ayuda económica para el Ejercicio Fiscal 2022, y solicita la emisión de una resolución autorizando la suscripción de contratos de pasantías educativas con ayuda económica.

Que, por Nota DTC N° 12 de fecha 24 de febrero del 2022, el Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas remite la nómina de pasantes remunerados al cierre del año 2021, con las correspondientes documentaciones para dar continuidad a sus respectivos contratos para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a la reglamentación vigente para el efecto.

Que, por Resolución SENAVE N° 071/22 *“Por la cual se aprueba el Reglamento de Pasantías Educativas con Ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para el Ejercicio Fiscal 2022”*, de fecha 15 de febrero del 2022, se dispone en su Anexo I, Artículo 7°: *“Los pasantes con contrato vigente al 31 de diciembre de 2021, siempre que hayan sido adjudicados a través de un Concurso de Méritos, podrán continuar con la pasantía remunerada en el Ejercicio 2022 previa emisión de una resolución. Para el pago de la ayuda económica se tendrá en cuenta la asistencia”*.

Que, por Providencia N° 135/22, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para las Actividades 01 y 02, detallando que las mismas deben ser imputadas del Rubro 841 *“Becas”*.

Ing. Agr. María Cármen Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción. Edificio Planeta 1
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 105.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PASANTÍAS CON AYUDA ECONÓMICA, Y A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 071 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone: “*Artículo 13.- Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes*”.

Que, por Providencia N° 182/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 139/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento para emitir la resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantías con ayuda económica, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en la reglamentación vigente y a lo solicitado por la Dirección de Gestión de Personas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantías con ayuda económica, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, con la nómina de pasantes que cumplen con lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Resolución SENAVE N° 071/22, detallados de la siguiente manera:

N°	CI	Apellidos	Nombres	Dependencia	Monto de Ayuda
1	4.297.913	Acosta Navarro	Orlando Jonás	Unidad de Registro	Gs. 1.400.000
2	4.361.023	Alcaraz Ozuna	Matías Gabriel	Dirección de Oficinas Regionales	Gs. 1.400.000
3	4.554.876	Alvarenga Candia	Ever Fernando	Dpto. de Transparencia y Anticorrupción	Gs. 1.200.000
4	4.844.558	Alvarenga Fleitas	Ingrid Katherine	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas	Gs. 1.200.000
5	1.678.955	Arévalos Fretes	Sergio Osmar	Dirección de Semillas	Gs. 1.800.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 105.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PASANTÍAS CON AYUDA ECONÓMICA, Y A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 071 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022”.

-3-

6	6.325.682	Benítez Acuña	Cristian David	Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos	Gs. 1.600.000
7	5.392.744	Benítez Frutos	Diego Adrián	Departamento de Recaudaciones	Gs. 2.000.000
8	8.450.761	Caffarena Ibarra	Norberto Nicolas	Dirección General de Administración y Finanzas	Gs. 1.500.000
9	6.027.304	Candia Melgarejo	Daisy Dahiana	Oficina Regional Paraguari	Gs. 1.600.000
10	7.355.541	Colina	Juan Domingo	Departamento de Servicios Generales	Gs. 2.000.000
11	4.191.645	Fernández Recalde	Carlos Rodolfo	Lab. Químico	Gs. 1.200.000
12	4.602.230	Galliani Machaín	Fabrizio Nicolás	Dirección de Tecnología de la Inf. y la Comunicación	Gs. 1.700.000
13	5.227.454	García Estigarribia	Katya Thamara	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas	Gs. 1.700.000
14	6.114.062	Gwynn Fretes	Rebecca Nazarena	Unidad de Obras	Gs. 1.200.000
15	4.991.281	Lobos Maldonado	Lucas Leonardo	Departamento de Contabilidad	Gs. 1.600.000
16	4.188.534	López Faria	Leonardo David	Lab. de Sanidad Vegetal y Biología Molecular	Gs. 1.200.000
17	4.727.586	Machuca Venialgo	Edson Daniel	Lab. Químico	Gs. 1.200.000
18	5.117.462	Martínez Pedrozo	Santiago Felipe	Dirección de Protección Vegetal	Gs. 1.200.000
19	2.174.677	Méndez	Francisca	Oficina Regional Paraguari	Gs. 1.200.000
20	7.121.298	Morel Orué	Ingrid Araceli	Dpto. de Relaciones Públicas Nac. E Internac.	Gs. 2.000.000
21	6.168.502	Oviedo Gavilán	Liz Milagros	OPI Villeta	Gs. 1.700.000
22	5.266.199	Palacios Céspedes	Cecilia Anahí	Secretaría de Gabinete	Gs. 2.000.000
23	4.025.739	Quiñonez	Sandra Elizabeth	Dirección de Laboratorios	Gs. 2.000.000
24	4.783.153	Rolón Sánchez	Eliza Adriana	Lab. de Semillas y Calidad Vegetal	Gs. 1.200.000
25	5.659.087	Torales Torres	Jesús Alexander	Departamento de Contabilidad	Gs. 2.000.000
26	4.102.848	Torales Villalba	Rodrigo Javier	Oficina Regional Caaguazú	Gs. 1.400.000
27	4.246.931	Vera Villalba	Vidalina Elizabeth	Unidad de Registro	Gs. 1.500.000
28	4.860.314	Villalba Delgado	Alfredo Rolando	Dirección de Protección Vegetal	Gs. 1.200.000
29	4.491.478	Villazanti Colina	Pascual Andrés	Departamento de Tesorería	Gs. 2.000.000
30	4.512.194	Viveros Aguayo	Marcos Narciso	Lab. de Semillas y Calidad Vegetal	Gs. 1.200.000



RESOLUCIÓN N° 105.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PASANTÍAS CON AYUDA ECONÓMICA, Y A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 071 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022”.

-4-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago correspondiente, en las condiciones establecidas en la Resolución SENAVE N° 071/2022 de fecha 15 de febrero del 2022.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los pasantes remunerados registrarán su asistencia por el mismo método que sea implementado para los servidores públicos de la institución. Si el registro de asistencia es en planillas, las mismas serán presentadas a la Dirección de Gestión de Personas dentro de los primeros dos días hábiles del mes siguiente, para el pago de la ayuda económica.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ABG. TANIA VILLAGRA

Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 097/2022

Presidencia – SENAVE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

TV/ct/mc/ar

